

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N4-2015  
ANEXO I**

**ADQUISICIÓN DE FRUTA HORTALIZA, FRUTA PRE CORTADA O ENTERA, SOLICITADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO	PRESENTACION	TOTAL DE UNIDADES DEL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE
1	FRUTA – HORTALIZA FRESCA PRE CORTADA O ENTERA (SE CONSIDERA PLATANO, MANDARINA, NARANJA, MANZANA, PIÑA, PEPINO Y JICAMA)	80 GRS. +/-5 GRS.	845,928

**Descripción:**

Se denomina fruta-hortaliza entera fresca a aquellos productos comestibles obtenidos de plantas (que no ha sufrido ninguna transformación tecnológica), son de sabor dulce-acidulado o neutro acidulado con aroma y sabor característico. Las frutas-hortalizas son un alimento nutritivo, sano, limpio, con madurez apropiada para su consumo directo. La fruta-hortaliza fresca pre-cortada, es un producto sin cáscara que presenta un ligero proceso de corte, con los mismos atributos y propiedades que la fruta entera. Para esta especificación se consideran: plátano, mandarina, naranja, manzana, mango, piña, pepino y jícama.

Características fisicoquímicas	Límites
Contenido neto	80 g ± 5 g

Características microbiológicas	Límites
Cuenta total de mesofílicos aerobios	< 5,000 UFC/g max
Coliformes totales	< 10 UFC/g
Hongos y levaduras	< 100 UFC/g
Aerobios mesófilos	min: 10 <sup>4</sup> UFC/g; max:10 <sup>6</sup> UFC/g
<i>Escherichiacoli</i>	<10UFC/g
<i>Salmonella</i> sp.	Ausencia/25 g
<i>Listeria monocytogenes</i> (*)	Ausencia/25 g
(*) Solo para frutas y hortalizas de tierra. UFC= Unidades formadoras de colonia	

Características sensoriales	Límites
Aspecto	Producto entero o en trozos de consistencia firme y aspecto fresco, turgentes, algunos brillantes y otros opacos. Con grado de madurez apropiada para su consumo. Libre de material extraño.
Color	Características de la fruta-hortaliza, libre de manchas o daños causados por quemadura, plaga o más manejo.
Olor	Característico del producto, sin olor o sabor afermentado, libre de olores extraños.
Sabor	Característico de cada fruta-hortaliza, exento de sabores desagradables.

### Aditivos

Sólo se podrán utilizar los aditivos permitidos por la Secretaría de Salud y que están listados en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias DOF 16 de julio de 2012 y su última modificación, DOF el 5 septiembre de 2013.

**Materia extraña:** El producto debe estar libre de fragmentos de insectos, pelos y excretas de cualquier especie. Así como, cualquier contaminante químico o físico, cuya presencia en el producto no sea deseable y pueda causar daños a la salud del consumidor.

**Maduro para su consumo:** Que el producto cede fácilmente a una presión moderada y está en las mejores condiciones para su consumo.

**Vida de anaquel (Útil) y Condiciones de Almacenamiento:** El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambio en sus características fisicoquímicas, microbiológicas y propiedades sensoriales como mínimo de 1 día bajo condiciones de refrigeración a partir de la fecha de entrega.

El producto terminado debe conservarse en lugares que reúnan los requisitos sanitarios que señala la Secretaría de Salud en su Reglamento y lo especificado en el punto 5.4 de la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Los insumos deben de ser transportados en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos; sólo podrán utilizar plaguicidas autorizados por la Secretaría de Salud en el marco de coordinación de CICLOPLAFEST.

**Envase:** El envase primario deberá ser en bolsa transparente de material resistente e inocuo y que garantice la estabilidad del producto, de tal manera que no altere las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto. De fácil apertura.

**Embalaje:** Se debe de usar material resistente que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos, cuyo movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

**Etiquetado:**

- Debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para los alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados- Información comercial y sanitaria. Última modificación 14-08-2014, la cual entra en vigor el 30-06-2015.
- La tinta no debe contener plomo.
- Incluir la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y el logotipo del Sistema Estatal DIF.
- El envase deberá indicar la temperatura de conservación.

**Criterios de aceptación en la recepción del insumo:** el alimento se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios:

Parámetros	Aceptación	Rechazo
Apariencia	Color, olor, sabor, aspecto, de acuerdo a las características sensoriales establecidas.	Olor, color, sabor, aspecto, diferentes a las establecidas.
Envase	Íntegro, sin roturas, fugas o evidencia de fauna nociva.	Rotos, rasgado, con fugas o con evidencia de fauna nociva.
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vigente

NOM-251-SSA1-2009

**Procesos:** Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**.

Normas de referencia	Clave
Bienes y Servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	NOM-092-SSA1-1994
Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	NOM-113-SSA1-1994
Bienes y Servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en Alimentos.	NOM-111-SSA1-1994
Productos Preenvasados-Contenido Neto Tolerancias y Métodos de verificación.	NOM-002-SCFI-2011
Información Comercial- Declaración de Cantidad en la Etiqueta. Especificaciones.	NOM-030-SCFI-2006
Especificaciones generales del etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010
Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	NOM-251-SSA1-2009
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	
Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. DOF 16 de julio de 2012.	
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. DOF 5 de septiembre de 2013.	
CAC/RCP 56-2004, Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de plomo en los alimentos.	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N4-2015**

**A N E X O    I I**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**ADQUISICIÓN DE FRUTA HORTALIZA, FRUTA PRE CORTADA O ENTERA, SOLICITADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	845,928	80 GRS ± 5 GRS.	FRUTA-HORTALIZA FRESCA PRE CORTADA O ENTERA		
TOTAL					

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**CONCURSO LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N4-2015**

**A N E X O III**

**ADQUISICIÓN DE FRUTA HORTALIZA, FRUTA PRECORTADA O ENTERA, SOLICITADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

INSUMOS PARA COMPLEMENTOS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y CANTIDAD REQUERIDA, PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2015.

INSUMO		PRESENTACION	TOTAL DE UNIDADES PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2015
1	FRUTA-HORTALIZA FRESCA PRE CORTADA O ENTERA( SE CONSIDERA PLATANO, MANDARINA, NARANJA, MANZANA, PIÑA, PEPINO Y JICAMA)	80 GRS ± 5 GRS.	845,928

En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados-Información comercial y sanitaria", así como la Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**

**DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LA FRUTA-HORTALIZA FRESCA, CLASIFICADA POR MUNICIPIO Y MES.**

<b>DIAS HABILES</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>126</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
AHOME	21,000	25,500	31,500	0	0	40,000	42,000	38,000	28,000	226,000
GUASAVE	14,000	17,000	21,000	0	0	35,000	36,750	33,250	24,500	181,500
CULIACÁN	24,346	29,563	36,519	0	0	45,000	47,250	42,750	31,500	256,928
NAVOLATO	14,000	17,000	21,000	0	0	35,000	36,750	33,250	24,500	181,500
<b>TOTAL DE RACIONES A ENTREGAR</b>	<b>73,346</b>	<b>89,063</b>	<b>110,019</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155,000</b>	<b>162,750</b>	<b>147,250</b>	<b>108,500</b>	<b>845,928</b>

**NOTA:** LA FRUTA-HORTALIZA FRESCA PRECORTADA O ENTERA, DEBERÁ ENTREGARSE DIARIAMENTE EN LOS DÍAS HÁBILES QUE MARCA EL CALENDARIO ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL DOMICILIO ESPECÍFICO DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO II, EL NÚMERO DE DÍAS HÁBILES, Y LAS RACIONES A ENTREGAR, YA ESTÁN INCLUIDOS EN ESTE CUADRO

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
<b>JARDIN DE NIÑOS FEDERALIZADO</b>	CALLE SANTA LUZ Y EBANO FRACC. LAS FLORES	MAESTRA GILDA LIBETH LOPEZ COTA	DAYRA SARAHÍ SOTO SOTO	<b>AHOME</b>
<b>TELEFONO</b>		6681445330	01668-8120211 EXT. 214	
			CEL-6681030716	
<b>PRIMARIA</b>		MAESTRA	DAYRA SARAHÍ SOTO SOTO	
<b>TIERRA Y LIBERTAD</b>	CALLE MAZATLAN Y SAN FCO.	GEIZA PEÑA ORTIZ	01668-8120211 EXT- 214	<b>AHOME</b>
	COL. 28 DE JUNIO	6688820810	CEL-6681030716	
<b>PRIMARIA</b>				
<b>FELIPE BACHOMO</b>	EJ. FLORES MAGON Y BLVD. RAMIREZ	MAESTRO	DAYRA SARAHÍ SOTO SOTO	
	TABACHINES	FLORENCIO CISNEROS ROMAN	01668-8120211 EXT- 214	<b>AHOME</b>
		6688617833	CEL-6681030716	
<b>PRIMARIA</b>				
<b>FRANCISCA PEINADO</b>		MAESTRA	DAYRA SARAHÍ SOTO SOTO	
<b>LOPEZ</b>	SALVADOR ALVARADO Y JOSE A. BARRAZA	MA. ISABEL PERALES GALLEGOS	01668-8120211 EXT- 214	<b>AHOME</b>
	FRACC. NUEVO HORIZONTE	6681427742	CEL-6681030716	
<b>PRIMARIA</b>				
<b>DR. JOSE ENRIQUE</b>	CALLE CRECENTA Y ALHAMBRA	MAESTRA	DAYRA SARAHÍ SOTO SOTO	
<b>VILLA RIVERA</b>	FRACC. LOS ANGELES	CELINA LEYVA TORRES	01668-8120211 EXT- 214	<b>AHOME</b>
		6681364078	CEL-6681030716	
<b>JOSE FRANCISCO</b>				
<b>MONTIEL RUIZ</b>	PASEO DE CEIBA URBI	MAESTRA	DAYRA SARAHÍ SOTO SOTO	
	VILLAS DEL BOSQUE	ANDREA VERDUGO HEREDIA	01668-8120211 EXT- 214	<b>AHOME</b>
		6681450151	CEL-6681030716	

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
<b>PRIMARIA</b>	COL. 18 DE MARZO, BLVD. CENTRAL,	VICTOR MANUEL MARTINEZ	JULIETA CASTRO DAUT	<b>GUASAVE</b>
<b>NICARAGUA</b>	CALLE MIGUEL ALEMAN	6871351678	(687)8-72-81-44	
<b>PRIMARIA</b>				
<b>JAIME NUNO</b>	COL. CENTRO, BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	DIANEY PEÑUELAS	JULIETA CASTRO DAUT	<b>GUASAVE</b>
	Y CALLE NORZAGARAY, A UN COSTADO	6871450962	(687)8-72-81-44	
	DEL SEGURO SOCIAL.			
<b>JARDIN DE NIÑOS</b>				
<b>JOSEFINA IBARRA</b>	CALLE HIDALGO. COL. MAKARENCO A	ZORAIDA RAMIREZ CAMACHO	JULIETA CASTRO DAUT	<b>GUASAVE</b>
<b>BASTIDA</b>	ESPALDAS DE LA PLAZA DEL MUSICO	6871359138	(687)8-72-81-44	
<b>JARDIN DE NIÑOS</b>	AV. COSMOS S/N	DIRECTORA	CEL-6721170548	<b>CULIACAN</b>
<b>FRANCISCO JAVIER</b>	COL. BUENAVISTA	MARTHA ALICIA SOLANO	JESSICA GUTIERREZ	
<b>MINA</b>	ENFRENTE DE LA TIENDA AURRERA)	6671270704	01667- 7157161 Y 62 OFNA.	
			CEL 6672653394	
<b>JARDIN DE NIÑOS</b>	CALLE PRINCIPAL S/N	DIRECTORA		
<b>JUAN ALVAREZ</b>	DOM. CONOCIDO	MA. DEL ROSARIO MADRID	JESSICA GUTIERREZ	<b>CULIACAN</b>
	CO. EL RANCHITO	CEL- 6671974372	01667- 7157161 Y 62 OFNA.	
			CEL 6672653394	
<b>JARDIN DE NIÑOS</b>	ENTRE CALLE 18 Y CALLE 19	DIRECTOR		
<b>ESTHELA ORTIZ</b>	COL. ESTHELA ORTIZ	SANDRA ELENA FLORES	JESSICA GUTIERREZ	<b>CULIACAN</b>
		6677850334	01667- 7157161 Y 62 OFNA.	
			CEL 6672653394	
<b>PRIMARIA</b>				

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
<b>ROBERTO MEDINA</b>	AV. COSMOS S/N COL. BUENAVISTA	DIRECTOR	JESSICA GUTIERREZ	<b>CULIACAN</b>
<b>SALAZAR</b>	(A MEDIA CUADRA DEL JARDIN DE NIÑOS)	CARLOS LARIOS RODRIGUEZ 6672340347	01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL 6672653394	
<b>PRIMARIA</b>	CALLE MEZTISOS, MANZANA 14	DIRECTORA	JESSICA GUTIERREZ	<b>CULIACAN</b>
<b>BICENTENARIO</b>	ENTRE BLVD. CENTENARIO Y GACHUPINES	VERONICA GUTIERREZ	01667- 7157161 Y 62 OFNA.	
	COL. BICENTENARIO	6671513389	CEL 6672653394	
<b>PRIMARIA</b>	CALLE MAR BALTICO S/N	DIRECTOR	JESSICA GUTIERREZ	<b>CULIACAN</b>
<b>ESTATUTO JURIDICO</b>	COL. MIRADOR	APOLONIO BORQUEZ 7-53-38-92	01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL 6672653394	
<b>PRIMARIA</b>	CALLE TRATADO CIUDAD JUAREZ S/N	DIRECTOR	JESSICA GUTIERREZ	<b>CULIACAN</b>
<b>ESCUDO NACIONAL</b>	5 DE FEBRERO	OCTAVIO BETANCOURT 2-59-03-15	01667- 7157161 Y 62 OFNA. CEL 6672653394	
<b>PRIMARIA</b>	4 DE MARZO AV. 4ª CALLE PLACIDO VEGA	MARIA GUADALUPE	OBDULIA GONZALEZ	<b>NAVOLATO</b>
<b>QUETZALCOATL</b>	(ATRÁS DE TINACO DE AGUA POTABLE	BURGOS CARDENAS	01672-7271074 OFNA.	
	JAPAN. VILLA JUAREZ	6671201677	CEL-6721170548	
<b>PRIMARIA</b>	4 DE MARZO AV. 4ª, CALLE PLACIDO VEGA	AIDE ALVAREZ ROJO	OBDULIA GONZALEZ	<b>NAVOLATO</b>
<b>BENITO JUAREZ</b>	(ATRÁS DE TINACO DE AGUA POTABLE DE	6672200714	01672-7271074 OFNA.	
	JAPAN. VILLA JUAREZ		CEL-6721170548	
<b>CENTRO DE ATENCION</b>	AV. AGRICULTORES Y CALLE SONORA	YURIDIA RUIZ THITRES	OBDULIA GONZALEZ	<b>NAVOLATO</b>
<b>MULTIPLE</b>	COL. JUAN S. MILLAN	6671198957	01672-7271074 OFNA.	
	(FRENTE A ESCUELA SECUNDARIA NO. 97)		CEL-6721170548	
	VILLA JUAREZ			

NOMBRE DE LA ESCUELA	DIRECCION	ENCARGADA Y/O QUIEN RECIBE	RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN DIF MUNICIPAL	MUNICIPIO
JARDIN DE NIÑOS	CALLE PRINCIPAL A LAS GRANJAS	KARLA NOHEMI FLORES	OBDULIA GONZALEZ	NAVOLATO
JOSE VASCONCELOS	(FRENTE AL RASTRO)	QUIROZ	01672-7271074 OFNA.	
	VILLA JUAREZ	6672260583		

**DOMICILIOS DE SISTEMAS DIF MUNICIPALES PARA ENTREGA DE FRUTA-HOTALIZA FRESCA PRE CORTADA O ENTERA, UNICAMENTE EN CASO DE UNA EMERGENCIA O CONTINGENCIA DEL PLANTEL ESCOLAR**

MUNICIPIO	DOMICILIO	DIRECTOR(A)	TELEFONO
AHOME	CALLE ALDAMA NUM. 255, CASI ESQUINA CON INDEPENDENCIA, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA, TEL. ( ofna (668) 818 16 84 ENCARDO DE BODEGA: FRANCISCO ACOSTA CAZAREZ CEL: 668 111 74 94	SRA. MA. DE LOURDES ESPINOZA ROSAS	CEL: 668 164 05 98
GUASAVE	ZARAGOZA Y 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO ENC. DE BODEGA: JORGE AURELIO FAVELA CEL: 687 124 26 82	LIC. CLAUDIA KARELY BARRAZA LIZÁRRAGA.	CEL. 6871 066311
CULIACÁN	BLVD. JESÚS KUMATE 3927, INT. 5, COL. RINCÓN DEL VALLE, CULIACÁN, SIN., TEL. (667)715-71-62, (667)715-71-61, (667)712-49-01	LIC. ELIZABETH MONTOYA OJEDA	CEL: 6679 969460
NAVOLATO	CALZADA ALMADA S/N FRENTE A CLÍNICA IMSS, COL. PRIMAVERA, NAVOLATO, SIN., TEL.(672) 727-10-74 ENC. DE BODEGA: MARTIN SANCHEZ AGRAMON CEL: 6671 28 22 68	LIC. MARTIN LÓPEZ	CEL. 6721 13 43 33

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N4-2015**

**ANEXO IV**

**ADQUISICIÓN DE FRUTA HORTALIZA, FRUTA PRE CORTADA O ENTERA, SOLICITADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

**ESCrito DE PARTICIPACIÓN**

**LUGAR Y FECHA:**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**AT'N.- LIC. GILDARDO AMARILLAS LÓPEZ  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**REF. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N4-2015**

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA):

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA  
CONSTITUTIVA:

FECHA:

DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE  
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE  
EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,  
NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO  
SOCIAL, TAL COMO APARECE EN SU ACTA  
CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS  
MORALES; O ACTIVIDAD PREPONDERANTE  
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

SI EXISTEN (EN SU CASO MANIFESTARLAS, JUNTO  
CON DATOS REGISTRALES)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,  
NOMBRE(S)

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU  
PERSONALIDAD Y FACULTADES:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA  
CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE  
EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No.

**PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL)**

**NOTA PARA EL LICITANTE:** DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N4-2015**

**ANEXO V**

**(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE FRUTA HORTALIZA, FRUTA PRE CORTADA O ENTERA, SOLICITADA POR EL SISTEMA DIF SINALOA.**

**CONTRATO NO. \_\_\_\_/2015**

**(DERIVADO DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-925002999-N4-2015)**

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SOFIA IRENE VALDEZ RIVEROS SANCHEZ, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF SINALOA**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA -----, REPRESENTADA POR EL C.-----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. "**DIF SINALOA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- I.1 QUE "**DIF SINALOA**" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y TIENE COMO OBJETIVOS LA PARTICIPACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS COMO ES ENTRE OTROS LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN X Y 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA.
  - I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA.
  - I.3 QUE REQUIERE DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "**DIF SINALOA**", CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
  - I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE PROCEDIÓ A EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HABIÉNDOSE EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "**LA EMPRESA**" SIGNANTE.
  - I.5 LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015.
  - I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA NÚMERO 3000 NORTE DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II. "**LA EMPRESA**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, SEGÚN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA No. ----- DE FECHA -- DE ---- DE ---- PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO No. ---- DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA Y REGISTRADA BAJO (DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y/O FOLIO ELECTRÓNICO) DEL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO-----.

- II.2 ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE ESTE CONTRATO, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, VOLUMEN ----, DE FECHA -- DE -----DE ----, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO --- EN EL ESTADO, LICENCIADO (NOMBRE DEL LICENCIADO), MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES LA (SE MENCIONA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA)
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "**LA EMPRESA**" EL UBICADO EN CALLE ----- NÚMERO --, COLONIA -----, (NOMBRE DE LA CIUDAD), MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

### III. DE LAS PARTES:

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "**LA EMPRESA**" VENDE Y "**DIF SINALOA**" COMPRA, EN PRECIO FIJO, LO RELACIONADO SEGÚN ANEXO \_\_\_\_\_, APARTADO \_\_\_ DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES REFERIDOS EN DICHO ANEXO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO \_\_\_\_\_, APARTADOS \_\_, \_\_ Y \_\_, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"**DIF SINALOA**" PAGARÁ A "**LA EMPRESA**" COMO VALOR DE OPERACIÓN TOTAL POR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE/LOS PRODUCTO(S) QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: \$\_\_\_\_\_ (NÚMERO Y LETRA), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

### TERCERA.- LUGAR, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:

"**LA EMPRESA**" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "**DIF SINALOA**", LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO \_\_\_\_\_, APARTADO \_\_\_ DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS EN DIAS HÁBILES, PARA LO CUAL "**DIF SINALOA**" POR MEDIO DE SU **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL** COMO ÁREA USUARIA PODRÁ, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES ANTERIORES A CUALQUIER ENTREGA, NOTIFICAR POR ESCRITO A "**LA EMPRESA**" CUALQUIER CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS A ENTREGAR, DICHA CANTIDAD PODRÁ SER MENOR O MAYOR A LAS SOLICITADAS INICIALMENTE, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

"**DIF SINALOA**" ENTREGARÁ MENSUALMENTE, A "**LA EMPRESA**", UNA ORDEN DE SUMINISTRO DEL NÚMERO DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, LA CUAL VENDRÁ FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL** DE "**DIF SINALOA**".

"**DIF SINALOA**", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA **DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL**, AUTORIZARÁ EN SU REQUISICIÓN A LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS SOLICITADOS, QUE DEBERÁN REGISTRAR EN EL RECIBO DE ENTREGA QUE EXTIENDA "**LA EMPRESA**", EL NOMBRE Y FIRMA EN CONCEPTO DE RECIBO, ADEMÁS DE VERIFICAR QUE LAS CANTIDADES QUE ESTIPULE EL DOCUMENTO CORRESPONDAN A LAS

REQUISITADAS, ANOTANDO EN SU CASO EN EL CUERPO DEL MISMO RECIBO, LOS FALTANTES Y/O DEVOLUCIONES.

LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE “DIF SINALOA” DEBERÁ(N) TURNAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE “DIF SINALOA”, A MÁS TARDAR EN EL CUARTO DÍA POSTERIOR AL SURTIMIENTO, LA COPIA DE LOS RECIBOS DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.

“LA EMPRESA” CONCILIARÁ LAS CIFRAS DEL SURTIMIENTO CON LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL DE “DIF SINALOA”, MEDIANTE LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE ENTREGA RECEPCIÓN. UNA VEZ REALIZADA LA CONCILIACIÓN, ENTREGARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SU VEZ “DIF SINALOA” ENTREGARÁ A “LA EMPRESA” UN CONTRA RECIBO POR LAS FACTURAS RECIBIDAS. DESPUÉS DE LO ANTERIOR SE LEVANTARÁ UN ACTA CORRESPONDIENTE AL RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DEL PERIODO, CON LA FINALIDAD DE QUE MENSUALMENTE SE CIERREN CIFRAS DE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y EVITAR PROBLEMAS Y RECLAMACIONES POSTERIORES.

PARA EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS CONCILIACIONES, SE UTILIZARÁ EL FORMATO QUE COMO ANEXO \_\_\_\_\_ SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR, SERÁ A CRITERIO DE “LA EMPRESA” POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL “DIF SINALOA”, Y QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN SIN DAÑO ALGUNO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LA ENTREGA SERÁ L.A.B., EL COSTO, SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN POR CUENTA DE “LA EMPRESA”.

“LA EMPRESA” SE RESPONSABILIZA DE QUE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE ESTRICTAMENTE EN BASE A LO SEÑALADO SEGÚN ANEXO \_\_\_\_\_, APARTADOS \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ DE ESTE CONTRATO, OBSERVANDO PARA CADA UNO DE LOS ARTICULOS DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, PRODUCTOS, MUNICIPIO, PERIODICIDAD Y CANTIDAD. Y CUYOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ANEXO \_\_\_\_\_, APARTADO \_\_\_\_\_ DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL “DIF SINALOA”, HABIÉNDOSE EMITIDO PREVIAMENTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTES CITADA.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS CONTRATADOS A PARTIR DEL ----- Y HASTA EL ----- DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL ANEXO \_\_\_\_\_, APARTADO \_\_\_\_\_ DE ESTE CONTRATO.

EL “DIF SINALOA” NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA EMPRESA”.

#### **CUARTA.-FORMA DE PAGO:**

“DIF SINALOA” PAGARÁ A “LA EMPRESA” EN FORMA MENSUAL EN LA CAJA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “DIF SINALOA”, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO 3000 NORTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020 EN CULIACÁN, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL “DIF SINALOA”, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE “LA EMPRESA”.

EL “DIF SINALOA”, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, ANEXANDO A ELLOS LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

LO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) FISCAL(ES) QUE AMPAREN LAS MERCANCÍAS, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, EL ACTA DE CONCILIACION DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE SEÑALA LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS QUE CONFORMAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, Y **DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE “SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA”, CON DOMICILIO EN “BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE., DESARROLLO URBANO 3 RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA” Y CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO “SDI-770325-CY5”**

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU VALIDACIÓN, EN EL ÁREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL **“DIF SINALOA”**.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”.-** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA A:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE **“DIF SINALOA”** Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS OFERTADAS POR **“LA EMPRESA”** CONFORME AL CONCURSO QUE DETERMINÓ SU ADJUDICACIÓN.
- C) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **“DIF SINALOA”**.

**SEXTA.- GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.**

**DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR **“LA EMPRESA”** MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL **“DIF SINALOA”**, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADOR.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO EL **“DIF SINALOA”**.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL **“DIF SINALOA”**, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

- ❑ SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- ❑ LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ❑ ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A MANTENER ESTA FIANZA, HASTA POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"DIF SINALOA"**.

LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO ESPINOZA NÚMERO 3000 NORTE DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

#### **DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.**

**"LA EMPRESA"** GARANTIZA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO \_\_\_\_, APARTADOS \_\_\_\_, \_\_\_\_ Y \_\_\_\_ DE ESTE CONTRATO.

EL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA SERÁ EL INDICADO EN EL ANEXO \_\_\_\_, APARTADO \_\_\_\_ DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIDERA NECESARIO PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE CADA PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, MISMO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MALA CALIDAD DE CADA PRODUCTO, MANO DE OBRA, ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE PRESENTA ALGUNO DE LOS DEFECTOS MENCIONADOS O CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, **"LA EMPRESA"** QUEDA OBLIGADA A SUSTITUIR LOS Y/O PRODUCTOS QUE INTEGRAN DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS AFECTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA **"DIF SINALOA"**.

**"LA EMPRESA"** QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LAS QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁN LOS QUE **"LA EMPRESA"** DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**.

**"LA EMPRESA"** DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, DE TRANSPORTE, DE CONSERVACIÓN, ETC., HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA ATENDER EL MISMO, POR LO QUE EL **"DIF SINALOA"** NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY.

**SÉPTIMA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE **"LA EMPRESA"**, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE **"DIF SINALOA"** LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REINTEGRAR A **"DIF SINALOA"** CABALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A **"LA EMPRESA"** SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE **"DIF SINALOA"** LE REALICE POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"**.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, **"DIF SINALOA"**, DARÁ VISTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE **"LA EMPRESA"** HUBIESE INCURRIDO.

**OCTAVA.- "LA EMPRESA"** SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, **"DIF SINALOA"**, GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CUALESQUIERA DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A **"LA EMPRESA"** A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:**

EN EL CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** SE ATRASE EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y/O LA CALIDAD DE ALGUN O ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS NO CORRESPONDA A LA MANIFESTADA EN SU PROPUESTA ORIGINAL, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, Y SIN ACUERDO PREVIO DEL **"DIF SINALOA"**, SE PODRÁ APLICAR A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA NO EFECTUADA EN TIEMPO, Y/O DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL O LOS PRODUCTOS QUE INCUMPLAN CON LA CALIDAD ESPECIFICADA EN EL ANEXO \_\_\_\_\_ DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR **"DIF SINALOA"**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"LA EMPRESA"** DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN:**

"DIF SINALOA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA EMPRESA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "DIF SINALOA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA".

III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "DIF SINALOA" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "DIF SINALOA" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA "LÍMITE DE RESPONSABILIDADES".

**DÉCIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:**

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO O LESIÓN ALGUNA QUE VICIEN EL CONSENTIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SOMETIMIENTO:**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "LA EMPRESA" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL,  
LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA AL DÍA -- DE ----- DE ----.

**POR "DIF SINALOA"**

**POR "LA EMPRESA"**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_